

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**B) SUBVENCIONES Y BECAS****Presidencia de la Generalitat**

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2025, de la Dirección General de Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional, para el año 2025.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden 32/2022, de 13 mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional (DOGV 9344, de 20.05.2022), se procede a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2025 por Resolución de la presidencia de la Generalitat Valenciana de fecha 5 de diciembre de 2024 (DOGV n.º 10005 de fecha 13.12.2024).

En las bases séptima y novena de la Orden 32/2022 se establecen los criterios de valoración de las solicitudes y el procedimiento de la resolución de concesión, respectivamente, y se designaron, mediante la Resolución de 10 de abril de 2025, del director general de Deporte, los miembros de la comisión técnica de evaluación para la convocatoria del año 2025.

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes y elevada la propuesta de resolución por la comisión técnica de evaluación constituida a este efecto y en virtud del que establece la base vigesimotercera de la Orden 32/2022,

RESUELVO*Primero*

Conceder a los clubes deportivos que figuran a continuación las subvenciones siguientes, por un importe global de un millón seiscientos ochenta y dos mil euros (1.682.000 €):

1. Competiciones de nivel internacional por clubes o ligas estatales de máxima división de deporte no profesional (tipo B1)

<i>Deporte</i>	<i>Club deportivo/Sección deportiva</i>	<i>Subvención</i>
AJEDREZ	CLUB AJEDREZ PATERNA	8.002,00 €
AJEDREZ	CLUB DE AJEDREZ SILLA	9.958,00 €
ATLETISMO	CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN	101.620,00 €
ATLETISMO	CLUB FENT CAMI	15.256,00€
ATLETISMO	VALENCIA CLUB ATLETISMO	47.529,00 €
BÁDMINTON	CLUB BÁDMINTON SAN FERNANDO VALENCIA	8.500,00 €
BÁDMINTON	CLUB BÁDMITON ALICANTE	9.526,00 €
BALONCESTO	ASOC.AMICS DEL BASQUET	35.171,00 €
BALONCESTO	NOU BASQUET FEMENI CASTELLO	19.832,00 €
BALONCESTO	CLUB CLARET BENIMACLET	17.554,00 €
BALONCESTO	CLUB NOU BASQUET PATERNA	31.035,00€
BALONCESTO	SECCIÓN DEPORTIVA FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO	46.086,00 €
BALONCESTO SILLA RUEDAS	ASOCIACIÓN ASISTENCIA Y DEPORTE INCLUSIVO DE VALENCIA (ADIV)	5.426,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO MORVEDRE	37.354,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO ELCHE	77.823,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO FEMENINO ELDA	25.724,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO PUERTO SAGUNTO	24.128,00 €
BALONMANO	SECCIÓN DEPORTIVA FUNDACION BALOMMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	9.830,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO EON ALICANTE	27.128,00 €



BALONMANO PLAYA	CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO	8.000,00 €
BÉISBOL	SECCION DEPORTIVA ASOCIACIÓN CLUB DE BÉISBOL ASTROS	50.000,00 €
BILLAR	CLUB BILLAR CASTALLA	10.213,00 €
BILLAR	CLUB BILLAR VALENCIA	5.966,00 €
BILLAR	GANDIA BILLAR CLUB	6.638,00 €
BILLAR	CLUB DE BILLAR PAIORTA	8.936,00 €
BOLOS	CLUB BOWLING BOLOTOMIZADOS	5.984,00 €
BOLOS	CLUB DE BOWLING HALCONES DE SAGUNTO	7.915,00 €
DEPORTE DE ORIENTACION	CENTRE ESPORTIU COLIVENC	18.000,00 €
DEPORTE DE ORIENTACION	SECCIÓN DEPORTIVA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	1.000,00 €
DEPORTE DE ORIENTACION	CENTRE EXCURSIONISTE AMICS DE LES MUNTANYES	10.706,00 €
DEPORTE DE ORIENTACION	CLUB VALENCIA ORIENTACIÓN	13.327,00 €
ESGRIMA	CLUB DE ESGRIMA MEDITERRÁNEO	11.873,00 €
ESGRIMA	CLUB SALA D'ARMES VALENCIA	15.320,00 €
FÚTBOL	VALENCIA FÉMINAS CLUB DE FUTBOL	28.916,00 €
FÚTBOL ADAPTADO	CLUB DEPORTES ADAPTADOS VEDASPORT	6.817,00 €
FÚTBOL AMERICANO	CLUB DE FUTBOL AMERICANO VALENCIA GIANTS	10.000,00 €
FÚTBOL AMERICANO	VALENCIA BATS CLUB DE FUTBOL AMERICANO	16.500,00 €
FUTBOL AMERICANO	SUECA RICERS	6.511,00 €
FÚTBOL SALA	CLUB ALZIRA FUTBOL SALA	22.341,00 €
FÚTBOL SALA	CLUB FUTBOL SALA PEÑÍSCOLA	40.150,00 €
FÚTBOL SALA	FEME CASTELLÓN CLUB FUTBOL SALA	12.447,00 €
FÚTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO DE SORDOS	5.103,00 €
GIMNASIA ARTÍSTICA	CLUB GYM-VAL	10.000,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	CLUB ESPORTIU GIMNASTICA ALMUSSAFES	9.500,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GIMNASIA RITMICA JENNIFER COLINO	10.500,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GIMNASIA RITMICA TORREVIEJA	6.735,00 €
GIMNASIA RITMICA	CLUB GIMNASIA DE CALPE	10.468,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GIMNASIO MABEL DE BENICARLO	11.821,00 €
HOCKEY HIERBA	CLUB ATLETICO SAN VICENTE - HOCKEY	17.809,00 €
HOCKEY HIERBA	CLUB D'HOQUEI CARPESA	14.617,00 €
HOCKEY HIERBA	CLUB HOCKEY XALOC	17.694,00 €
HOCKEY HIERBA	VALENCIA CLUB DE HOCKEY	25.309,00 €
HOCKEY HIERBA	SECCIÓN DEPORTIVA ASOC C D GINER DE LOS RIOS	15.447,00 €
HOCKEY LÍNEA	SECCIÓN DEPORTIVA ASOC. CLUB HOCKEY SKULLS ALMÀSSERA	27.500,00 €
HOCKEY LÍNEA	CLUB PATI CIUTAT DE VILA-REAL	15.958,00 €
HOCKEY LÍNEA	HOCKEY CLUB CASTELLÓN	13.022,00 €
HOCKEY PATINES	PATÍN ALCODIAM SALESIANOS DE ALCOY	39.524,00 €
HOCKEY PATINES	CLUB PROMOCION PATIN RASPEIG	12.932,00 €
JUDO	CLUB DEPORTIVO RONIN	6.766,00 €
JUDO	CLUB JUDOKAN VALENCIA	15.307,00 €
JUDO	JUDO CLUB TORRELLANO	5.862,00 €
JUDO	VALENCIA CLUB DE JUDO	25.000,00 €
KAYAK POLO	CLUB ALAQUÀS KAYAK POLO	13.954,00 €
KAYAK POLO	CLUB DE REGATAS BURRIANA	13.022,00 €
KAYAK POLO	REAL CLUB NÁUTICO DE CASTELLÓN	9.702,00 €
PATINAJE VELOCIDAD	ALMASSORA CLUB PATI	5.443,00 €
PATINAJE VELOCIDAD	CLUB DE PATINAJE CIUDAD DEL TURIA	7.000,00 €
PIRAGÜISMO	CLUB DE DRAGON BOAT MARINA VALENCIA BCS-ACS	6.793,00 €
REMO	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	5.486,00 €
REMO	CLUB NAUTICO DE SANTA POLA	4.669,00 €
RUGBY	CLUB DEPORTIVO LES ABELLES	29.490,00 €
RUGBY	SECCIÓN DEPORTIVA ASOCIACION RUGBY TURIA	14.490,00 €
RUGBY	VILLAJOSYOSA RUGBY CLUB	15.575,00 €
SÓFBOL	CLUB SÓFBOL FENIX VALENCIA	21.067,00 €
SOFBOL	CLUB DE BEISBOL ANTORCHA	22.469,00 €
TENIS DE MESA	CLUB ALZIRA TENIS TAULA CAMARENA	9.766,00 €
TENIS DE MESA	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	11.936,00 €
TRIATLON	CLUB DEPORTIVO DE TRIATLON RESISTENTIA T3 DE VALEN	11.057,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL SANT JOAN D ALACANT	21.345,00 €



VOLEIBOL	CLUB POLIDEPORTIVO CONQUERIDOR	51.001,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEI GRAU CASTELLO	18.766,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL FINESTRAT	13.149,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL PLAYAS DE BENIDORM	20.043,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL XATIVA	20.000,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL PATERNA-LICEO	15.268,00 €
VOLEY PLAYA	CLUB VOLEY PLAYA PONIENTE BENIDORM	8.426,00 €
VOLEY PLAYA	CLUB DE VOLEY PLAYA LA MALVA DE VALENCIA	15.830,00 €
WATERPOLO	CLUB DEPORTIVO WATERPOLO TURIA	18.256,00 €
WATERPOLO	CLUB WARTERPOLO ELX	12.766,00 €

2. Campeonatos de España de clubes de categoría absoluta de máximo nivel (tipo B2)

Deporte	Club deportivo	Subvención
VELA	CLUB NAUTICO DE ALTEA	2.890,00€
SALVAMENTO	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ALDAIA	12.742,00 €
SALVAMENTO	CLUB TRIATLON LEUCANTE	17.314,00 €
SQUASH	CLUB SQUASH ALGEMESI	13.000,00 €
TENIS	CLUB DE TENIS VALENCIA	20.000,00 €
FLAG FOOTBALL	CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS	7.369,00 €

Segundo

Denegar la concesión de subvención a las entidades siguientes, de acuerdo con las bases reguladoras de la Orden 32/2022, de 13 de mayo, que se detallan en cada caso:

Deporte	Club deportivo	Motivo	Artículo
KARATE	CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA	La competición en la que ha participado genera una clasificación con base en los resultados de varias categorías. La resolución regula que la liga debe ser de máxima categoría estatal senior/absoluta, con un sistema de varias jornadas separadas. No tienen consideración a efectos de esta convocatoria, las clasificaciones conjuntas que contienen diferentes competiciones, diferentes categorías o similares.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
BALONMANO	CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES	La competición en la que participa es de deporte profesional.	Artículo 2.1.b de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
TAEKWONDO	CLUB TAEKWONDO MONCADA	El resultado de la temporada 24 con una 25ª posición no es válido. Para las solicitudes de competiciones de Campeonato de España, el club deberá haber obtenido en el año anterior a la convocatoria una posición del 1º al 4º en deportes olímpicos.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
GIMNASIA RITMICA	CLUB GIMNASIA BENIFAIO	La resolución exige para los resultados en campeonato de España de clubes de categoría absoluta de máximo nivel que durante el año anterior al de la convocatoria, se haya obtenido un resultado de club en la clasificación final de primero o segundo en modalidades deportivas no olímpicas. Además dichas competiciones deberán contar con una participación mínima de 8 equipos y 4 comunidades autónomas.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
GIMNASIA AEROBICA	CLUB GIMNASIA ABETMAR BURJASSOT	La competición en la que ha participado genera una clasificación con base en los resultados de varias categorías. La resolución regula que no tendrán cabida aquellos campeonatos que sean de competición individual en que se publican clasificaciones oficiales de clubes, autonomías, categorías, etc. O en que se obtenga una clasificación por clubes con base en una participación abierta o que incluya participantes de diferentes categorías de edad.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
FUTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO DOMINICOS (LEVANTE UD)	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones	Artículo primero y 2.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.



		oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional. En la liga estatal de máxima división existe un club de la Comunitat Valenciana disputando la temporada 24/25, y además su club ya obtuvo la temporada pasada subvención gracias a que en las bases se permite que en la temporada siguiente al descenso de 1ª división se pueda obtener subvención para intentar ascender a 1ª división nuevamente. Este beneficio sólo se acepta el año siguiente, que fue el año 2024, de forma que este año 2025, al seguir disputando la liga de 2ª división no le corresponde nuevamente obtener subvención a través de esta convocatoria.	
BALONCESTO	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS CALASANZ	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional. Las competiciones autonómicas no son objeto de esta subvención.	Artículo primero de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL VALENCIA	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional. Las competiciones autonómicas no son objeto de esta subvención.	Artículo primero de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
GIMNASIA ACROBATICA	CLUB ACROBATIK ALBALAT DELS SORELLS	La resolución exige para los resultados en campeonato de España de clubes de categoría absoluta de máximo nivel que durante el año anterior al de la convocatoria, se haya obtenido un resultado de club en la clasificación final de primero o segundo en modalidades deportivas no olímpicas. Además, dichas competiciones deberán contar con una participación mínima de 8 equipos y 4 comunidades autónomas.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
PATINAJE ARTISTICO	CLUB DE PATINATGE CASTELLO DE LA RIBERA	Las competiciones recogidas en la resolución para deportes individuales recogen campeonatos de Europa por clubes de máxima división y categoría sénior, y en campeonatos de España también debe ser de clubes de máxima categoría sénior en la temporada anterior y con un resultado de 1º o 2º en deportes no olímpicos. Los resultados aportados en su solicitud no se adaptan a ninguna de estas dos situaciones.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
BOCCIA	CLUB DEPORTIVO EMPLEOASPE.DISC	En el campeonato de España por clubes de boccia celebrado en Antequera en 2024 su club no obtuvo ningún resultado entre los 4 primeros, tal y como requiere la resolución. El campeonato de España de slalom de Salamanca no es una competición de clubes.	Artículo 2.2 de la Resolución 5 de diciembre de 2024.
VELA	REAL CLUB NAUTICO DE CALPE	Los resultados acreditados no corresponden a competiciones europeas o nacionales de clubes de máxima categoría, son resultados individuales.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
FUTBOL SALA	CLUB ALBAIDA FUTBOL SALA	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional. Las competiciones autonómicas no son objeto de esta subvención.	Artículo primero de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
TRIATLON	TRINET NUNCA ES TARDE CLUB DE TRIATLON FEMENINO	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima	Artículo primero y 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.



		categoría estatal de deporte no profesional. En el caso de deportes individuales como el triatlón se debe acreditar por la federación española la participación en la liga de clubes de máximo nivel estatal en la temporada anterior o en esta.	
--	--	--	--

Tercero

Las entidades beneficiarias tendrán que cumplir las obligaciones a las que se refiere la base undécima de la Orden 32/2022, por la cual se aprueban las bases reguladoras, y justificar las ayudas en la forma establecida en la base decimoquinta.

Cuarto

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas concluirá el 15 de noviembre de 2025.

La justificación se presentará por medios electrónicos, de conformidad con las indicaciones de la base decimoquinta de la Orden 32/2022, preferiblemente a través de la dirección de internet

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=200.

Quinto

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, y del artículo 18 de la Ley general de subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención tendrán que cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, si:

a) Perciben durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

b) Perciben durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

c) Las ayudas o subvenciones percibidas representan al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, tendrán que publicar, en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013, la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de esta. La mencionada publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia entidades privadas, de GVA Oberta, a la cual se puede acceder en gvaoberta.gva.es/va/.

Esta información se tendrá que publicar a partir del año siguiente a aquel en que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones tendrán que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión como por ejemplo carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de esta de las obligaciones previstas y requeridas en la Ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que este haya sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generan por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Generalitat se deberán disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Sexto

Autorizar y disponer los fondos a favor de todas y cada una de las entidades beneficiarias que se indican en el apartado primero y por las cantidades que se indican, y que se tramite la documentación contable correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria G01050208.457A00, capítulo IV, línea S0265, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Séptimo

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la presente resolución, de conformidad con el artículo 7 de la Orden 32/2022.

De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición, o bien se podrá plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación, sin perjuicio que se pueda ejercitar, si procede, cualquier otro que se estime procedente:

El recurso potestativo de reposición deberá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El recurso contencioso-administrativo tendrá que ser interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 4 de julio de 2025

(p .d. R 16.05.2025; DOGV 26.05.2025)

Luis Cervera Torres

Director general de Deporte